



El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. a través de la División de Ingeniería Ambiental, sí está facultado para generar la información en el artículo 84I Inciso A respecto al Inventario Documental, pero en este periodo no se generó información debido a que los y las estudiantes no realizaron solicitudes de Movilidad Estudiantil en el año que se informa en este Instituto. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II de la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí y la Ley General de Archivos.